



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA DAR DE
BAJA A LOS BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

INTRIAGO QUIÑONEZ LISSETH KATHERINE
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2019



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA
DAR DE BAJA A LOS BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

INTRIAGO QUIÑONEZ LISSETH KATHERINE
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2019



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EXAMEN COMPLEXIVO

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA DAR DE BAJA A
LOS BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

INTRIAGO QUIÑONEZ LISSETH KATHERINE
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MEDINA CASTILLO WILIAM TRANQUILINO

MACHALA, 28 DE AGOSTO DE 2019

MACHALA
28 de agosto de 2019

Nota de aceptación:

Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA DAR DE BAJA A LOS BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.



MEDINA CASTILLO WILIAM TRANQUILINO
0702530023
TUTOR ESPECIALISTA 1



VARGAS JIMENEZ MONICA DEL CARMEN
0704180041
ESPECIALISTA 2



RAMÓN GUANUCHE RONALD EUGENIO
0702921784
ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: miércoles 28 de agosto de 2019 - 09:31

Urkund Analysis Result

Analysed Document: INTRIAGO QUINONEZ LISSETH KATHERINE_PT-010419.pdf
(D54801834)
Submitted: 8/13/2019 3:40:00 PM
Submitted By: titulacion_sv1@utmachala.edu.ec
Significance: 6 %

Sources included in the report:

<https://www.secretariadelamazonia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/11/Reglamento-General-para-la-Administracion-Utilizacion-Manejo-y-Control-de-los-Bienes-e-Inventarios-del-Sector-Publico.pdf>

Instances where selected sources appear:

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, INTRIAGO QUIÑONEZ LISSETH KATHERINE, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA DAR DE BAJA A LOS BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 28 de agosto de 2019



INTRIAGO QUIÑONEZ LISSETH KATHERINE
0706942174

DEDICATORIA

En primer lugar, este trabajo se lo dedico a Dios por haberme permitido llegar hasta este punto con salud y con lo necesario para seguir adelante día a día para así lograr mis objetivos, también a mi hermosa madre Elizabeth por apoyarme en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante de ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor. Así mismo, dedico este trabajo a mi abuela Genoveva y a mi abuelo Vicente, a mis tíos Juan Carlos, Johan y a mis tías Karina, Estela, Jessica y Verónica que han sido incondicional en este proceso de estudio, también, a mi esposo Miguel que me siempre me motivó a seguir estudiando y a esforzarme para obtener buenas notas y sobre todo por animarme a culminar con honor y éxito mi carrera.

Liseth

AGRADECIMIENTO

Deseo expresar mi agradecimiento a Dios por ser mi compañía constante que me ha guiado por el mejor camino, acompañándome siempre en cada paso y dándome fuerzas para seguir adelante, igualmente, agradezco a mi madre, mi familia y mi esposo por todo el amor, paciencia y fe en mí para lograr esta meta. También agradezco a la Universidad Técnica de Machala por abrirme sus puertas para hacerme formar parte del alumnado, así mismo agradezco a cada uno de los profesores por la ayuda y los conocimientos que me pudieron impartir en ese tiempo.

Liseth

RESUMEN

El presente trabajo con título “Procedimientos Administrativos y Contables para dar de Baja a los Bienes del Sector Público” estuvo enfocado al limitado conocimiento de los funcionarios de las diferentes instituciones del estado No Financieras, por lo cual cumple con el rol de dar a conocer la importancia, los procesos y los responsables del tratamiento en los bienes, en concordancia con el Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público. Así pues, el trabajo consta de una introducción que hace referencia a las entidades públicas, así mismo refleja un desarrollo que parte desde la contextualización de la contabilidad gubernamental, la cual es fundamental en las entidades estatales, abarcando inclusive el proceso contable para dar de baja a los mismos, por esta razón el objetivo se centró en determinar los procedimientos aplicados al momento de dar la baja a los bienes de propiedad planta y equipo de las entidades no financieras del sector público. De modo que, la metodología que se aplicó es de tipo de investigación cualitativa con diseño exploratorio, para lo cual se utilizó el método hermenéutico y la técnica de revisión bibliográfica y documental, donde se analizaron artículos científicos y documentos en general con respecto al tema, también, se procedió a realizar cálculos contables dados en el ejemplo propuesto, con el fin de organizar los datos necesarios respecto al tema, llegando así a la conclusión relacionada cumpliendo con el objetivo planteado en este informe.

Palabras claves: Administración pública, bienes, propiedad planta y equipo, procedimientos, baja.

ABSTRACT

This work entitled "Administrative and Accounting Procedures to Withdraw Public Sector Assets" was focused on limited knowledge of the officials of the different institutions of the Non-Financial State, so it fulfills the role of publicizing the importance, the processes and those responsible for the treatment of the goods, in accordance with the Regulation of Administration and Control of Public Sector Assets. Thus, the work consists of an introduction that refers to public entities, also reflects a development that starts from the contextualization of government accounting, which is essential in state entities, including the accounting process to cancel to these, for this reason, the objective was to determine the procedures applied at the time of deregistration of property owned by the plant and equipment of the non-financial entities of the public sector. So, the methodology that is applied is of type of qualitative research with exploratory design, for which the hermeneutical method and the bibliographic and documentary review technique are specified, where scientific articles and documents in general are analyzed with respect to the subject, also, accounting calculations given in the proposed example will be carried out, in order to organize the required data regarding the subject, thus reaching the conclusion fulfilled with the objective set out in this report.

Keywords: Public administration, property, plant property and equipment, procedures, law.

ÍNDICE

PORTADA.....	I
DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTO.....	3
RESUMEN.....	4
ABSTRACT.....	5
INTRODUCCIÓN.....	6
DESARROLLO.....	8
CASO PRÁCTICO.....	13
CONCLUSIÓN.....	18
BIBLIOGRAFÍA.....	19

INTRODUCCIÓN

El sector público, son todas aquellas instituciones reguladas por el estado, de modo que, cada una de ellas están obligadas a llevar contabilidad, pero en este caso se apegan a una rama de la contabilidad general, la misma que toma el nombre de contabilidad gubernamental, que en pocas palabras es aquella que utiliza el método de registrar todas las operaciones dadas en la administración pública.

Así, la presencia de los bienes en el sector público es muy importante, ya que cada una de las instituciones deben tenerlos para llevar a cabo sus actividades laborales, sobre todo cuando se tratan de aquellos que pertenecen a la propiedad planta y equipo como son: edificios, terrenos, maquinarias, equipos de cómputo, equipos de oficina, vehículos, entre otros.

Por esta razón, es necesario que estas organizaciones tomen en cuenta las instrucciones que rigen actualmente para el control adecuado de los bienes del estado, es decir, los procedimientos para su control y posteriormente para poder darles de baja cuando suceda alguna de las situaciones que se encuentran establecidas en el Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público, el cual se representará con la sigla RACBSP.

En este sentido, el problema de esta investigación se enfoca en el limitado conocimiento de los funcionarios que trabajan en las instituciones públicas, por lo que el objetivo es determinar los procedimientos aplicados al momento de dar la baja a los bienes de larga duración utilizados en las instituciones no financieras del sector público en caso de hurto, robo o abigeato, a través de revisiones conceptuales con el fin de aportar al desarrollo educativo. Por este motivo, la metodología a aplicarse es de tipo de investigación cualitativa con diseño exploratorio, para lo cual se utiliza el método hermenéutico y la técnica de revisión bibliográfica y documental, donde se realizarán búsquedas de artículos científicos y documentos en general que contribuyan al tema planteado, además, se realizarán cálculos contables para poder dar de baja a dichos bienes.

De manera que, para alcanzar el objetivo planteado se desplegarán tres secciones de investigación, en primer lugar, estará la introducción, seguida por el desarrollo, donde se

definirán tanto teorías, como procesos relacionados al tema proyectado y por último se encontrará la conclusión, que estarán al final del argumento que se haya desarrollado.

DESARROLLO

La contabilidad gubernamental, es el conjunto de procesos aplicados al registro de los distintos sucesos económicos en las instituciones del estado, por lo tanto, esta refleja información confiable, así pues, Sour (2017) citando a Ferreira (2012) afirma que “Incluso la contabilidad puede reflejar la eficiencia en el manejo de los ingresos públicos, el gasto y la deuda gubernamental mediante un sistema de registro fácil y transparente” (p. 421).

De manera que, en este tipo de contabilidad se maneja documentación necesaria para cada una de las empresas que tengan relación con la administración pública, por ello Sour (2017) afirma:

La información que proporciona la contabilidad gubernamental constituye la materia prima para realizar la evaluación financiera del sector público y contribuir a la discusión sobre el rediseño de las políticas públicas. Sin embargo, para que esto suceda la contabilidad gubernamental debe cumplir con ciertos criterios de adecuación para asegurar su veracidad, confiabilidad y oportunidad. (p. 430)

Para esto, las instituciones estatales deben aplicar procedimientos contables, los cuales deben ser íntegros, y además ser presentados de manera ordenada a los organismos de control que requieran de evidencias de información. Mendoza, Santistevan, Cevallos, y Parrales (2018) mencionan que la contabilidad gubernamental inicia con la recolección de la información, seguido por el análisis de datos en los documentos fuentes para el registro contable de las transacciones, y finaliza con la presencia de los estados financieros, los cuales informan la situación económica de los recursos públicos. De manera que, todo lo que engloba en las actividades que realicen las entidades del estado, requieren de procedimientos, sean estos administrativos o contables, los cuales deben mostrar los funcionamientos correctos que se den en las mismas.

En lo que respecta a la administración pública, es un sistema integrado por las instituciones pertenecientes al estado, en la cual intervienen un grupo de personas dedicadas a la administración de los asuntos públicos. Villoria (2016) sostiene:

Las administraciones públicas en una democracia son la suma de cientos, cuando no de miles de organizaciones, con sus miles de empleados, que desarrollan su labor bajo la

dirección del Gobierno -o de normas que, asegurándoles independencia frente a instrucciones gubernamentales, les marcan una función regulatoria-, que se estructuran territorial y funcionalmente y que deben servir los intereses generales (expresados normalmente por decisiones gubernamentales sometidas al sistema de principios y valores constitucionales) con imparcialidad y respeto de la legalidad. (p. 13)

El sector público, es aquel compuesto por entes administrativos, que tienen la responsabilidad de hacer cumplir tanto las normas como las leyes que estén vigentes en un país, por lo tanto, un sector público debe tener calidad, eficiencia y eficacia. “La calidad del sector público comprende las reglas constitucionales y legales, las regulaciones, la calidad de las instituciones públicas, los mecanismos de control y las reglas para el cumplimiento de los contratos, y la eficiencia” (Porto, Garriga, y Rosales, 2018, p. 123). De esa manera, el sector público está obligado a la aportación, al crecimiento económico y al bienestar de la población de un país.

De este modo, es importante saber que una de las divisiones del sector público es el No Financiero, según Medina y Morocho (2015) nos mencionan: “El Sector Público No Financiero comprende a las instituciones que desarrollan las actividades que el Estado les encomienda para que cumplan la política y las acciones que éste implementa en bien de la comunidad, en materia social, salud, educación” (p. 48). En efecto, es esencial conocer que aquellas instituciones son controladas por el estado, y que además están encargadas de prestar servicios y a la vez bienes que la sociedad necesite.

No obstante, las instituciones del sector público se sumergen constantemente a evaluaciones de control interno, con el objetivo de poder asegurar el correcto funcionamiento administrativo en las diversas organizaciones estatales. “En el sector público, la garantía del control interno radica, principalmente, en la atención a las normas técnicas emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), bajo la responsabilidad de la máxima autoridad o la unidad de auditoría interna” (López y Cañizares, 2018, p. 52). En definitiva, cada una de estas normas están encaminadas a que las instituciones del estado cumplan con sus metas trazadas de acuerdo a las normativas legales vigentes en el país.

Los bienes públicos, son aquellos materiales que necesitan utilizar las organizaciones públicas para realizar sus actividades empresariales, de hecho cuentan con un sistema de control interno, pues les ayuda a la conservación y protección de los mismos. Apunte y Rodríguez (2016) refieren que la presencia de un sistema apropiado cuyo objeto es el control de bienes, forma parte esencial en la documentación, es decir en que ésta sea actual y que cuente con los soportes correspondientes, ya que contribuye a que no haya deterioros sean humanos, materiales o económicos. Por eso, es importante que las instituciones públicas sigan las normas de control interno para poder diseñar sus manuales de procedimiento y crear políticas, debido, a que éstas tendrán que ir de la mano con sus necesidades institucionales.

Entonces, de acuerdo a la comparación de los bienes públicos con los bienes comunes, los primeros son propiedad del estado, en cambio, los otros son aquellos que no tienen propiedad privada ni pública, pero que están al alcance de la sociedad, pues éstos también, son regidos por normativas en forma democrática. Sato (2015) nos dice:

En conclusión, los bienes comunes tienen límites excluyentes, mientras que lo público o los bienes públicos son de naturaleza distinta. En general, los primeros son administrados o normados por un determinado grupo social y actúan en nombre de ellos mismos; los segundos son, por derecho, administrados y normados por el Estado, aunque son objetos de normas que restringen el principio de la libertad. (p. 53)

Además, los bienes utilizados en el servicio público deben estar sujetos al RACBSP, con la finalidad de poder ser regulados y a su vez ser controlarlos como propiedad del estado.

Con respecto, a la propiedad planta y equipo, conforman un conjunto de importancia para las entidades, ya que son parte del desempeño en las actividades productivas y a la vez representan una inversión en las mismas. Las Normas NIIF® Ilustradas Parte A, (2018) define a la PPYE como los activos tangibles que una entidad utiliza para su actividad productiva o comercial de bienes o servicios, también para la actividad de arriendo a terceras personas o para uso administrativo, con la intención de que su duración sea más de un año. Es decir, a las entidades que posean PPYE les corresponde tener claro que éstas deben ser contabilizadas basándose a la Norma Internacional de Contabilidad, en la que se especifica el alcance, objetivo, definiciones, entre otros temas de importancia.

El objetivo de la NIC 16 es determinar el tratamiento contable de los activos no corrientes que posee la empresa y reportar el razonable del valor en libros, gastos por depreciación y su deterioro. La mencionada norma es aplicable a todos los elementos de las PPYE, salvo que otra norma lo requiera. La mencionada norma contiene en su estructura definiciones que le permite su aplicación. (Correa, Maza, y Chávez, 2018, p. 120)

En efecto, para el tratamiento de la propiedad, planta y equipo se requieren de procedimientos, que son aquellos actos de relevancia para realizar de forma positiva algún objetivo. Míguez, Oikonomopoulou, Rivas, Mora, y Guerrero (2019) mencionan “Definimos un procedimiento como seguro cuando se minimiza el número y gravedad de los eventos adversos” (p. 34). De igual manera, los procedimientos conforman un conjunto de acciones para llegar hacer algo y obtener de ello los mejores resultados posibles.

En este sentido, los procedimientos que pueden ser administrativos o contables deben ser implementados por todas las empresas estatales, con el objetivo de llevar a cabo una administración y una contabilidad gubernamental organizada y esencial para las actividades que realizan. Por lo tanto, los procedimientos se encargan de ser puntuales al basarse a un hecho, por eso, cada acción debe darse de manera cuidadosa y estructurada, de tal manera que se realice bajo las normas y las políticas (Vivanco, 2017). De ésta manera, es importante que se consideren todos los procesos que contribuyan al progreso de las gestiones pertinentes en las entidades públicas.

En lo que respecta al procedimiento contable, se debe tener claro que tanto los bienes como la propiedad planta y equipo, deben pasar por este medio para que su tratamiento vaya de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes. Santos (2017) expresó:

El procedimiento contable se considera como una tecnología generada por el sistema de contabilidad donde queda explícitamente establecido cómo, cuándo, por qué y quién clasifica, registra e interpreta la operación económica o financiera. Este procedimiento es conceptualizado y atemperado por la organización, pero debe respetar la base metodológica establecida por los órganos que determinan la política a seguir. (p. 156)

Así mismo, los procedimientos son necesarios para dar de baja los bienes utilizados en las organizaciones estatales. Por tanto, la baja se emplea a un bien que deja de existir físicamente y que además desaparece del patrimonio de una institución (Reglamento Administración y

Control Bienes del Sector Público, 2017). Entonces, los bienes serán objeto de baja siempre y cuando sea de acuerdo a los procedimientos presentes en los artículos correspondiente del mencionado reglamento.

Es así, que el RACBSP, en el artículo 26 menciona que para ser considerado PPyE deben de cumplir con los siguientes requisitos: estar destinados a las actividades administrativas, productivas, suministros que corresponden al bien o al servicio que se preste y arriendos para uso administrativo o para terceros, además, deben tener una duración de más de un ejercicio fiscal, de hecho deben generar beneficios económicos, su función debe estar orientada a la misión institucional y tener un costo de adquisición definido por el órgano rector de las finanzas públicas, mayor a cien dólares.

Por otro lado, en el artículo 8 del mismo Reglamento señala los responsables del proceso en la compra, aceptación, registro, identificación, almacenamiento, distribución, custodia, control, cuidado, uso, egreso o baja de los bienes de cada entidad, entre ellos están: Máxima Autoridad o su Delegado, Titular de la Unidad Administrativa, Titular de la Unidad de Administración de Bienes e Inventarios, Guardalmacén, Custodio Administrativo, Usuario Final, Titular de la Unidad de Tecnología y Contador.

De forma tal que, en el artículo 79 en cambio indica los procedimientos que intervienen en el proceso para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos, o que hubiera dejado de usarse, por ejemplo: por remate, venta de bienes muebles, permuta, transferencia gratuita, chatarrización, reciclaje de desechos, destrucción y baja, éste último encierra dar de baja por robo, hurto, abigeato, fuerza mayor o caso fortuito.

Por otra parte, con respecto al ajuste presupuestario del Impuesto al Valor Agregado, el Ministerio de Finanzas en noviembre del año 2012, emitió un acuerdo con el objetivo de regularizar el IVA en compras, es decir, en el caso de las entidades del sector público no financiero, cuando éstas paguen al momento de adquirir un bien o un servicio, no tendrán derecho a la devolución de este impuesto, por lo que, deberán ser cargadas a la cuenta

correspondiente, exceptuando así a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, universidades y escuelas politécnicas públicas.

CASO PRÁCTICO

Se pide elaborar los procedimientos para dar de baja a los bienes que son considerados propiedad planta y equipo para las instituciones del Sector Público No Financiero.

Procedimientos administrativos y contables para dar de baja

Desde el punto de vista administrativo los procedimientos para dar de baja se especifican en los siguientes artículos, entonces, según el art. 151 del Reglamento, para dar de baja a los bienes por robo, hurto o abigeato, en primer lugar el Usuario Final o Custodio Administrativo o Guardalmacén, deberá comunicar por escrito inmediatamente el hecho a la Unidad Administrativa, y éste a su vez comunicará a la máxima autoridad de la entidad o a su delegado. Luego, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, dispondrá a la Unidad Jurídica para que realice la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General del Estado o Policía Nacional, pues deberán contener los documentos de propiedad de los bienes que fueron sustraídos.

Así mismo, el Usuario Final, Custodio Administrativo o Guardalmacén, deberán entregar al abogado encargado toda la información requerida para el trámite legal conforme al Código Orgánico Integral Penal, si la institución no cuenta con un abogado, se solicitará un profesional de derecho de la entidad que esté adscrita. Por otro lado, el art. 152 detalla que se le presentará un reclamo a la aseguradora con el objetivo de recuperar dicho bien, debido a, que actualmente es obligación para las entidades que manejen bienes del estado tenerlos protegidos, es decir, asegurarlos, aquí será responsable el titular de la Unidad Administrativa o su delegado, en cambio del trámite judicial será el titular de la Unidad Jurídica, acompañado del abogado nombrado en el caso, quienes darán el debido seguimiento a la denuncia, hasta obtener el pronunciamiento judicial de dar la baja del bien.

Además, en el art. 153 menciona que los bienes desaparecidos, se darán de baja de acuerdo a la normativa y por resolución del juez de garantías penales que declare de acuerdo a los

artículos del Código Orgánico Integral Penal, ya que, si el caso es grave incluso puede haber sentencia obligatoria. De igual modo, se procederá también a la baja los bienes cuando éstos ya fueren reintegrados por parte del Usuario Final o por la Aseguradora. Por último nos menciona el artículo 154 las responsabilidades, las cuales serán establecidas por los órganos administrativos y/o judiciales, si hubiere sentencia condenatorio se efectuará de acuerdo al artículo 68 de la Contraloría General del Estado.

En cambio, desde el punto de vista contable se plantea un ejemplo, el cual está enfocado en el procedimiento del registro de la compra, la depreciación, el ajuste del IVA y la baja de los bienes de larga duración por hurto, robo o abigeato, de una entidad perteneciente al Sector Público No Financiero.

Por ejemplo, el 01 de julio del 2018, el Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Machala, adquiere un equipo de cómputo (laptop) por \$3.500,00 más IVA, compra efectuada a una persona natural obligada a llevar contabilidad.

DIARIO GENERAL INTEGRADO									
Fecha	Código	Denominación	AS	TM	Debe	Haber	Ejecución Presupuestaria		
							Código	Partida	Dev.
			01	F					
01/07/2018	113.81.01	Cuentas por Cobrar IVA Compras			420,00				
	141.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos			3500,00		84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3500,00
	213.81.03	Cuentas por Pagar IVA, Bienes Proveedores 70%				294,00			
	213.81.04	Cuentas por Pagar IVA, Bienes-SRI 30%				126,00			

	213.84	Cuenta por Pagar Inversiones en Bienes de Larga Duración			3500,00			
		P/R Devengado por compra de equipo de cómputo						
			02	F				
01/07/2018	213.84	Cuenta por Pagar Inversiones en Bienes de Larga Duración			3500,00			
	111.02.01	Recursos Fiscales			3465,00			
	212.40	Desc. Ret. Gen. en Gastos Adm. Pública Central			35,00			
		P/R Pago por compra de equipo de cómputo						
			03	F				
01/07/2018	213.81.03	Cuentas por Pagar IVA, Bienes Proveedores 70%			294,00			
	111.02.01	Recursos Fiscales			294,00			
		P/R pago de IVA a Proveedores 70% por compra de equipo de cómputo						
			04	J				
01/07/2018	141.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos			420,00	84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	420,00
	213.84	Cuenta por Pagar Inversiones en Bienes de Larga Duración			420,00			

		P/R ajuste contable para regularizar el IVA pagado por la laptop							
			05	J					
01/07/2018	213.84	Cuenta por Pagar Inversiones en Bienes de Larga Duración			420,00				
	113.81.01	Cuentas por Cobrar IVA Compras				420,00			
		P/R ajuste contable para regularizar el IVA pagado por la laptop							

Por consiguiente, el 01 de julio del 2019, se efectúa el asiento por depreciación anual del equipo de cómputo de la entidad del Cuerpo de Bomberos Machala.

$3920,00 * 10\% = 392,00$ $3920,00 - 392,00 / 5 = 705,60$ depreciación anual

DIARIO GENERAL INTEGRADO									
Fecha	Código	Denominación	AS	TM	Debe	Haber	Ejecución Presupuestaria		
							Código	Partida	Dev.
			06	J					
30/07/2019	638.51.07	Depreciación de Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos			705,60				
	141.99.07	Depreciación Acumulada de Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos				705,60			

		P/R ajuste por depreciación del equipo de cómputo							
			07	J					
30/07/2019	141.99.07	Depreciación Acumulada de Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos			705,60				
	141.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos				705,60			
		P/R eliminación de la depreciación del equipo de cómputo							

Luego, el 02 de julio del 2019 el contador del Cuerpo de Bomberos Machala, asistió con la respectiva autorización de la máxima autoridad a una capacitación de la actualización del sistema contable, por lo cual debido a las necesidades de aprendizaje se trasladó con el equipo de cómputo, donde en el camino fue sorprendido por delincuentes que le sustrajeron la laptop, propiedad del Cuerpo de Bomberos Machala, por tal motivo se procedió a dar la baja después de cumplir con cada artículo del Reglamento antes mencionado.

DIARIO GENERAL INTEGRADO									
Fecha	Código	Denominación	AS	TM	Debe	Haber	Ejecución Presupuestaria		
							Código	Partida	Dev.
			08	J					
30/09/2019	611.01	Patrimonio Gobierno Central			3214,40				
	141.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos				3214,40			
		P/R baja del equipo de cómputo							

CONCLUSIÓN

Finalmente, con el desarrollo llevado a cabo del trabajo se llegó a cumplir con el objetivo planteado, donde, las entidades del sector público están en la obligación de proteger cada uno de los bienes que el estado les otorgue, es por eso que actualmente aquellas instituciones tienen el deber de asegurarlos, además, asumen la responsabilidad de seguir todo procedimiento acorde a la necesidad presentada de acuerdo al RACBSP.

Así también, se pudo denotar que es importante llevar a cabo los debidos procedimientos que sirven para dar de baja a los bienes por las diversas situaciones que se presentan en el Reglamento, también, es importante considerar cada detalle mencionado en los artículos que especifican quiénes, porqué, cómo y cuándo dar la baja a un bien.

Por último, en el ejercicio contable realizado se presentó cada una de las cuentas que se utilizan al momento de registrar la compra de un bien, en este caso propiedad planta y equipo, el registro por depreciación en forma anual y así mismo el registro al momento de darle de baja a dicho bien.

BIBLIOGRAFÍA

- Apunte-García, R. M., y Rodríguez-Piña, R. A. (2016). Diseño y aplicación de sistema de gestión en Inventarios en empresa ecuatoriana. *Centro de Información y Gestión Tecnológica de Holguín*, 22(3), 1-14.
- Correa Carreño, D., Maza Iñiguez, J., y Chávez-Cruz, G. (2018). Los Estándares Internacionales (Nic 16) Para El desmantelamiento de equipos. uso en la carrera de ingeniería en contabilidad y auditoría de la Universidad Técnica de Machala. *Revista Conrado*, 14(65), 118-126.
- Las Normas NIIF®Ilustradas Parte A. (2018). *Propiedades, Planta y Equipo*. Londres: IFRS Foundation.
- López Jara, A. A., y Cañizares Roig, M. (2018). El control interno en el sector público ecuatoriano. Caso de Estudio: gobiernos autónomos descentralizados cantonales de Morona Santiago. *Cofin Habana*, 12(2), 51-72.
- Medina Castillo, W., y Morocho Morán, Z. (2015). *Contabilidad Gubernamental I*. Machala, Ecuador: Universidad Técnica de Machala.
- Mendoza-Zamora , W. M., Santistevan-Villacreses , K. L., Cevallos-Ponce, G. K., & Parrales-Reyes , J. E. (2018). La contabilidad gubernamental como herramienta de gestión en la administración pública. *Polo del Conocimiento*, 3(8), 126-141. doi:10.23857
- Míguez Navarro, C., Oikonomopoulou, N., Rivas García, A., Mora Capíny, A., y Guerrero Márquez, G. (2019). Eficacia, seguridad y satisfacción de los procedimientos de sedoanalgesia en las urgencias españolas. *Anales de Pediatría*, 90(1), 32-41. doi:10.1016

- Porto, A., Garriga, M., y Rosales, W. (2018). Medidas de desempeño y eficiencia del gasto en el sector público descentralizado. El caso de Bolivia. *Revista de análisis económico*, 33(1), 121-155. doi:10.4067
- Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público. (2017). *Reglamento Administración y control de Bienes del Sector Público*. Quito: Registro Oficial.
- Santos Cid, C. M. (2017). Diseño e implementación del procedimiento contable en la Organización Nacional de Bufetes Colectivos. *Cofín Habana*, 11(2), 153-166.
- Sato, A. (2015). De los bienes comunes y lo público. *ARQ (Santiago)*(91), 50-53. doi:10.4067
- Sour, L. (2017). Avances en la cantidad de la información financiera del sector público en México a raíz de la LGCG. *Contaduría y Administración*, 62, 419-441. doi:10.1016
- Villoria, M. (2016). El papel de la Administración pública en la generación de calidad democrática. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*(65), 5-38.
- Vivanco Vergara, M. E. (2017). Los manuales de procedimientos como herramientas de control interno de una organización. *Revista Universidad y Sociedad*, 9(3), 247-252.